

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MACCO-EP-02-2022

### GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, de esa publicación posteriormente se presentó una Fe de Erratas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.409, de 22 de agosto de 2008.

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009 y Reformado mediante Decreto Ejecutivo No 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011.

**Que**, el Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

**“Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.**

**El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”**

**Que**, el Art. 25, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

**“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”.**

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP emitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida por el SERCOP el 31 de agosto de 2016, donde regula todas las acciones a ser implementadas, observadas y aplicadas para la adquisición de bienes, prestación de servicios incluido consultoría o ejecución de obras en todos los procesos de contratación pública.

**Que**, el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas-Ley 0, con Registro Oficial Suplemento 48 de 16-oct-2009, con la Última modificación: 13-oct-2011 establece:

*“Art. 10.- GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”.*

**Que**, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-MACCO-EP-2019 de fecha 31 de mayo del 2019, El Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP nombra al Licenciado Carlos Milton Noboa Gallardo como Gerente General de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

**Que**, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, menciona los deberes y atribuciones del Gerente General; literal 7 “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los plazos y formas previstos en la ley;

**Que**, el 6 de marzo del 2015 fue publicada en el Registro Oficial N° 453 la Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana Empresa Pública (MACCO-EP).

**Que, de conformidad con la OM-026-2020 ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA, PARA LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP), con fecha de publicación en el Registro Oficial Año II - N° 1470, Quito 8 de enero de 2021.**

**Que**, mediante Resolución No MACCO EP-2021-03 de fecha 21 de octubre del 2021, el Directorio de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” Empresa Pública MACCO-EP, aprobó el Presupuesto General para el año el Fiscal 2022, en conformidad con el Art. 267 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

**Que**, el Lic. Jonathan Mayalica - Gerente General subrogante de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana”, mediante **MEMORANDUM N° 002-2022-MACCO-EP-GG-CNG** de fecha 06 de enero del 2022, dispone a la Ing. Ximena García Velasco - Analista de Compras Públicas del MACCO-EP elabore el Plan Anual de Contratación 2022 del MACCO-EP.

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y en uso de sus facultades legales,**

**RESUELVE:**

**Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC 2022) de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana” MACCO-EP, por el monto de **USD 103.611,18 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA**, cuyo detalle se adjunta.

**Artículo 2.-** Disponer al Área de Compras Públicas y/o a quien haga sus veces realice la respectiva publicación de la presente Resolución de Aprobación del PAC 2022 a través del portal web [www.comrapublicas.gob.ec](http://www.comrapublicas.gob.ec)

**Disposición final.-** La presente resolución registrará desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y publíquese.

El Coca, 14 de enero de 2022.

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO  
Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA”.**

**Elaborado por:** Ing. Ximena Rosalía García Velasco - ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS